

Decreto N° 022/96.

Puerto Yerúá, Noviembre 17 de 1996.

Voto:

Las Ordenanzas sancionadas por la Junta de Fomento.

Objetivo:

Que es necesario otorgar la promulgación de las mismas.

Que hace al desarrollo Institucional de esta Municipalidad.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yerúá, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y Concordantes.

Decreto:

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 022 sancionada oportunamente por la Junta de Fomento sobre darle solución a los problemas de obtención de agua en zona rural.

Artículo 2º: Proceder a dar difusión a la misma.

Artículo 3º: Comunicar a Asociación y Sectores interesados.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Dr. N. Osvaldo Sanoritte  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERÚA - E. RÍOS



FIRMO PUERTO  
INTERIOR MUNICIPAL  
PUERTO YERÚA - E. RÍOS

*Benigno T. Alf.*